



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

## ACUERDO DE ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE INSERCIÓN LABORAL ENTRE DKV INTEGRALIA Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS

Conste por el presente documento, el Acuerdo que celebran de una parte **DKV INTEGRALIA**, representada por su representante la señora Cristina González Hipólito, identificada con Carnet de Extranjería N° 04173983N, domiciliada en Parque de Negocios Mas Blau, edif. Muntada, A-8, El Prat de Llobregat, Barcelona (España), y de la otra parte de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, en adelante “**EL CONADIS**”, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente Julio Wilfredo Guzmán Jara, con D.N.I N° 06656244, designado por Resolución Suprema N° 007-2011-MIMDES, del 12 de agosto de 2011; en los términos y condiciones siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1 El **CONADIS** está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, conforme lo estipulado en el artículo 63 la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política.

1.2 **DKV Integralia** declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios para la Integración laboral de personas con Discapacidad en Call Center, opera legalmente contando con Licencia de Funcionamiento, otorgada por el Ilustre Colegio de Notarios de Zaragoza, como entidad privada de interés social.

**DKV Integralia**, se encuentra adecuada al tipo de Empresas de Servicios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades de España de acuerdo a su vigencia de poderes que se adjunta al presente.

Las instituciones referidas en los párrafos anteriores, resuelven suscribir el Acuerdo de Alianza Estratégica para la implementación del Proyecto Piloto de inserción Laboral

### CLAUSULA SEGUNDA : MARCO LEGAL

2.1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007/RE.

2.2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por Resolución Legislativa N° 27484 y ratificada por Decreto Supremo N° 052-2001-RE.

2.3 Constitución Política del Perú.





- 2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.6. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.8. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y de Funciones del MIMP.
- 2.9. Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018.
- 2.10. Resolución de Presidencial N° 040-2007-PRE/CONADIS, Directiva N° 006-2007-PRE/CONADIS, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, y sus modificatorias.

**CLAUSULA TERCERA : DE LAS PARTES**

Es intención de las partes que intervienen en el presente Convenio, coordinar y ejecutar acciones conjuntas que permitan fortalecer las capacidades laborales de las Personas con Discapacidad, la cual permitirá dar puestos laborables en las diferentes funciones que rigen la actividad de seguridad.

Todas las acciones que realicen las partes de manera conjunta se harán en el marco del presente Acuerdo.

**CLAUSULA CUARTA : OBJETO**

Unir esfuerzos para la implementación de una alianza estratégica, mediante la ejecución de un Proyecto Piloto que promueva la capacitación e inserción laboral de las personas con discapacidad

**CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes que suscriben el presente acuerdo asumirán los siguientes compromisos:

**A. Compromisos del CONADIS.**

- Identificar a las personas con discapacidad que serán evaluados para recibir las capacitaciones necesarias para cumplir con las necesidades de trabajo de las Empresas que brindan los servicios de Call Center o Tele Operadores.

- Brindar las instalaciones y equipos de computo por un periodo de 150 horas lectivas (01 mes y 15 días), para capacitar a los integrantes del Proyecto Piloto que estará compuesto entre 15 a 18 personas existiendo un personal del CETPRO que apoyará y coordinará dichas capacitaciones, no correspondiéndole la capacitación de cursos a ser impartidos

- Los días y horas a ser utilizados los equipos de Cómputo serán concordados con la Dirección del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla, destinándose en primera instancia:

Los días lunes, martes, jueves de 1pm a 5 pm, y los días sábados de 9am a 1.00 pm.





- Asimismo, los responsables del Programa "Soy Capaz", realizarán el seguimiento y Monitoreo del presente proyecto piloto en todo el proceso de la inclusión laboral de las personas con discapacidad que participan de esta actividad.

#### **B. Compromisos de La Fundación DKV INTEGRALIA**

- Brindar la capacitación teórica y práctica a las personas con discapacidad integrantes del Proyecto Piloto.

- Gestionar las facilidades para la realización de prácticas de las personas capacitadas en Empresas que viabilicen la inserción laboral previa evaluación.

- Gestionar la inserción laboral de las personas capacitadas y con realización de prácticas en empresas que desarrollan actividad de Call Center o de Tele Operador previa evaluación.

- Monitorear y evaluar en coordinación con CONADIS las acciones que se realizan en el marco de la implementación del Proyecto Piloto.



#### **CLAUSULA SEXTA : DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte del CONADIS, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social; para el caso de DKV Integralia este se realizará a través de su Directora.



#### **CLAUSULA SEPTIMA : DE LOS COORDINADORES**

Las partes luego de suscrito el presente Acuerdo designarán sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Acuerdo.

#### **CLAUSULA OCTAVA : PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Acuerdo tendrá un plazo de duración de 06 MESES a partir de la fecha de su suscripción, de los cuales 45 días serán para la capacitación, 30 días para prácticas y el periodo restante para la realización de seguimiento y evaluación del proceso de inserción laboral, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, y en la medida que los plazos establecidos en el Proyecto así lo permita. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.



#### **CLAUSULA NOVENO : DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Toda comunicación o notificación que con motivo del presente Acta deba ser cursada a los domicilios legales de cada institución.

#### **CLAUSULA DECIMA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda discrepancia o controversia suscitada por el presente Acta o relacionado con el mismo será solucionada mediante negociaciones entre las partes sin intermediarios, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Acuerdo.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

**CLÁUSULA UNDECIMA : DISPOSICIONES FINALES**

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario los alcances del presente Acuerdo; asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Acuerdo, lo suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de Septiembre del año 2013.



J W G J



Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara  
Presidente del  
CONADIS



Cristina González Hipólito  
Representante de  
DVK INTEGRALIA